

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

3346 *Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se nombra Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (<http://www.mineco.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 26 de marzo de 2024, a las 16,00 horas, aula 2.9 en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, Avenida Cardenal Herrera Oria, n.º 378, de Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

No está permitido el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, smartwatch, etc) y, por tanto, éstos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Séptimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Octavo.

De acuerdo con el apartado 12.16 de la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, el órgano de selección se recoge en esta resolución.

Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

Tribunal titular

Presidenta: Doña Eva Lidón Gámez, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
Vocales:

Doña Irene Albarrán Lozano, Cpo. Profesores Titulares de Universidad.
Doña M. José Morillas Jarillo, Cpo. Catedráticos de Universidad.
Don Enrique Villanueva García, Cpo. Profesores Titulares de Universidad.
Don Alvaro Echevarría Pérez, Cpo. Abogados del Estado.
Don Víctor Jesús Baeza Mota, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretaria: Doña M.^a Antonia Bellmont Lerma, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Javier Castillo García, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Doña Marta Alonso Rubio, Cpo. Superior Interventores y Auditores del Estado.
Doña Margarita Beatriz Gabiola García, Cpo. Superior de Administradores Civiles del Estado.
Don Rafael Bermejo Boned, Cpo. Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
Don Luis María López Moreno, Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
Don Germán Mendizábal Diez, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Secretaria: Doña Inés Pérez Sanz, Cpo. Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2025.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Subdirector General de Recursos Humanos, Daniel Estepa Rubio.

ANEXO I

Listado de excluidos

Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado. (Resolución de 22 de diciembre de 2024, BOE del 30 de diciembre)

Turno Libre

NIF	Apellidos y nombre	Datos A	Causa de exclusión
***1667**	MARIN MARTIN, VICTOR MANUEL	Jurídico Económicas Derecho y Economía.	A, C
***0044**	PELEGRI CASTRO, ANNA	Actuariales Estadística y Matemática actuarial.	A, B
***9804**	QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO		A, B, E
***0249**	RIERA SAGUER, ROSER		A, C, E
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	Jurídico Económicas Derecho y Economía.	A, B, C

Causas de exclusión

- A. No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.
- B. No justifica rentas igual o inferior SMI.
- C. No justifica estar inscrito en SEPE.
- D. No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- E. No cumplimenta el apartado 27 A).

Promoción Interna

NIF	Apellidos y nombre	Datos A	Causa de exclusión
***9424**	TAPIA MIGUEL, LUCILA	Jurídico Económicas Derecho y Economía.	A, F

Causas de exclusión

- A. No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.
- F. No reúne los requisitos para el acceso por promoción interna.